

23594 *ORDEN de 13 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 376/1994, promovido por doña Pilar Virseda Cabrero y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 4 de julio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 376/1994, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Pilar Virseda Cabrero, doña Purificación González García, doña María Luisa Latorre Ramos, don Angel Rivero Izquierdo, doña María Angeles Fernández Tejero, doña Josefa Lumbreras Pastor y doña Josefina Celaa Blanco, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 23 de febrero de 1994, sobre revisión de la cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Virseda Cabrero y las restantes personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, contra las Resoluciones que denegaron sus solicitudes de percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23595 *ORDEN de 13 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1.715/1993, promovido por doña María Dolores Comino Pulido.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 1 de febrero de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.715/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Dolores Comino Pulido, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 28 de abril de 1993, que desestimaba el recurso interpuesto contra la Resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 26 de enero de 1993, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.715/1993, interpuesto por doña María Dolores Comino Pulido, actuando en su propio nombre, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas (por delegación del Ministro) de fecha 28 de abril de 1993, desestimatoria de alzada contra otra Resolución de Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 26 de enero de 1993, y anulamos los actos recurridos, condenando a la Administración a la cobertura de los gastos realizados, todo ello con el fundamento que se deduce de la presente Resolución y sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

23596 *ORDEN de 13 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo 1/1969/94, promovido por don Manuel Fortes Torres.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1969/94, en el que son partes, de una, como demandante, don Manuel Fortes Torres, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de junio de 1994, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 17 de febrero de 1994, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Pardo de Vera en nombre y representación de don Manuel Fortes Torres, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro para las Administraciones Públicas de fecha 17 de junio de 1994, sobre reclamación de asistencia sanitaria, y debemos declarar y declaramos: 1.º Que asiste a la actora el Derecho a la asistencia sanitaria que reclama pero en los términos que se hallan concertados. 2.º Que el resto de la prestación en lo que se aparte del particular precedente se desestime. Sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

23597 *ORDEN de 13 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo 578/92, promovido por don José Carlos Bonilla Machín.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado sentencia, con fecha 20 de julio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 578/92, en el que son partes, de una, como demandante, don José Carlos Bonilla Machín, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de julio de 1992, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 17 de enero de 1992, sobre ayuda para la adquisición de viviendas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por ajustarse a Derecho el acto impugnado; sin hacer declaración expresa sobre las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.

23598 ORDEN de 13 de octubre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/507/93, promovido por don José Gómez-Acebo y Duque de Estrada.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 16 de abril de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1/507/93, en el que son partes, de una, como demandante, don José Gómez-Acebo y Duque de Estrada, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo, por el que se determinan las funciones, el nivel de titulación y los procedimientos de selección para ingreso en las Escalas del Personal Científico Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José

Gómez-Acebo y Duque de Estrada, contra el Real Decreto 1804/1983, de 23 de mayo, por el que se determinan las funciones, el nivel de titulación y los procedimientos de selección para ingreso, correspondientes a las Escalas del Personal Científico Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y contra las Resoluciones de dicho Consejo de 5 de enero y 23 de marzo de 1984, por las que, respectivamente, se convoca concurso de méritos para cubrir plazas de Profesores de Investigación y se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 13 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

23599 RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por Orden de 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) se convocó concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de trabajos de investigación relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de selección, esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar subvenciones para proyectos de investigación relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a los proyectos cuyo título, entidad solicitante e investigador principal se relacionan a continuación, y por las cantidades que se detallan:

Entidad	Investigador/a principal	Título del proyecto	Importe subvención — Pesetas
Universidad Autónoma de Barcelona.	Judith Astelarra.	«Políticas para la combinación del trabajo asalariado y no remunerado en las familias».	957.000
Instituto Municipal de la Salud.	Carme Borrell Thió	«La medida de la clase social en las mujeres y su impacto en el estudio de las desigualdades sociales en la salud».	1.983.000
Universidad de Barcelona, Facultad de Ciencias Económicas.	Cristina Carrasco Bengoa.	«Mujeres y estado de bienestar: Relaciones y perspectivas de futuro».	2.300.000
Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.	Alicia Garrido Luque.	«La transición a la jubilación en el contexto del proceso de envejecimiento de las mujeres».	1.900.000
Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid.	Paloma Gómez Crespo.	«A la conquista de la profesionalidad: Trabajadoras y empresarias en el pequeño comercio».	600.000
Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad de La Laguna.	Amparo Gómez Rodríguez.	«La construcción científica de la imagen social de la mujer».	1.400.000
Facultad de Sociología, Universidad de La Coruña.	Antonio Izquierdo Escribano.	«Panorámica general de la inmigración femenina en España y efectos del proceso migratorio sobre el rol y el estatus socioeconómico de las trabajadoras extranjeras».	2.668.000
Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación, Universidad Complutense de Madrid.	Irene López Méndez.	«La protección jurisdiccional europea del derecho fundamental de la mujer a la no discriminación».	2.125.000
Universidad de Zaragoza, Departamento de Economía y Dirección de Empresas.	M. ^a Pilar de Luis Carnicer.	«La mujer en la dirección de empresas: Factores determinantes de la promoción».	1.610.000
Instituto de Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid.	Angela Muñoz Fernández.	«Ginecosociedad y conocimiento: Redes femeninas de producción y transmisión del saber. Un análisis de formas históricas».	1.600.000